

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2016

En Santa Cruz de Mudela, a dieciocho de enero de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández y D^a M^a Esther Chico Rodero** al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste a la sesión la Teniente de Alcalde **D^a Gema María García Mayordomo**.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (11.02.2.016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 11 de febrero de dos mil dieciséis sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del Recurso de Reposición presentado por **FCC AQUALIA SA** contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29.12.2015, recibida el 18.01.16 por el que se deja pendiente la devolución de la garantía nº 32982211 hasta la subsanación de deficiencias detectadas en las instalaciones de la E.D.A.R de nuestra localidad.

2.º La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación remitida desde la **Dirección Provincial del INSS** en el que se nos comunica que una vez finalizado el plazo máximo de IT de 365 días de la trabajadora **D^a F.V.N.**, así como el de la prórroga de 180 días concedida, se ha iniciado un expediente de IP de la misma, con fecha 09.02.16. Durante cuya tramitación se prolongan los efectos económicos de la IT que venía percibiendo, en idénticas condiciones que las actuales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que se dé traslado de este acuerdo al Comité de empresa.

3º.- Vista la documentación aportada por **D. O.F.C.**, en representación de **ASCLEPIADES FERNÁNDEZ, S.L.**, remitida a éste por el Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real en referencia a la no necesidad de inicio de procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental para el desarrollo de la actividad en la cantera "La Lobera" (Polígono 14, parcela 4) de este Término municipal.

Vista la petición del Sr. F., para que se realicen los trámites por parte de este Ayuntamiento, para la obtención de la preceptiva Licencia Municipal de Actividad en la cantera "La Lobera".

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la mercantil **Asclepiades Fernández SA**, que deberá solicitar licencia de calificación del suelo a la que deberá adjuntar la correspondiente Memoria indicativa de la finalidad y el uso de la actividad que se pretende

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 18 DE FEBRERO DE 2016**

legalizar, constituyendo un supuesto de los actos autorizados en suelo rústico, así como las condiciones y requisitos sustantivos y administrativos.

Asimismo, en la Memoria se deberá describir y aportar información gráfica sobre el entorno en un radio de dos kilómetros alrededor de la construcción que se proyecta. Dicha descripción recogerá las edificaciones existentes, cuenten o no con licencia municipal] y presupuesto estimado de la misma

4º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe emitido por **AQUONA**, a instancias de este Ayuntamiento, relativo a la analítica de muestras tomadas el 14.09.2015 en el vertedero sito en Polígono 14, parcela 4 "La Lobera" por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y en el cual se determina que no presenta valores excesivos en los parámetros de vertidos a cauce natural y de igual manera están muy lejos de los establecidos en la ordenanza Municipal de vertidos a la red de alcantarillado.

De igual manera se acuerda remitir copia de este informe a la mercantil **ASCLEPIADES FERNÁNDEZ, S.L**

5º.- Visto el informe emitido por **AQUONA**, conteniendo los datos de volumen de agua suministrado durante 2015 a petición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La Junta de Gobierno acuerda dar traslado del mismo a dicho organismo, a los efectos oportunos.

6º.- Vistas las analíticas presentadas por **AQUONA**, correspondientes a la muestras tomada el 11 de enero de 2.016, en la EDAR de nuestro municipio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad su remisión a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a los debidos efectos.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de la empresa **CASTRO Y MARTIN C.B.**, se solicita documentación consistente en: condiciones expuestas por el Ayuntamiento a las casetas-bares del parque municipal durante las ferias y fiestas 2015, así como el informe emitido por la Policía local el 6 de agosto de 2015 por incumplimiento de varias casetas de dichas condiciones, así como si se han tramitado los correspondientes expedientes sancionadores.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar información a la Policía Local sobre la existencia o no de informes del día 06.08.15, respecto al incumplimiento de condiciones de los bares o casetas del parque.

2.º Por parte de la empresa **CASTRO Y MARTIN C.B.**, se presenta instancia solicitando copia de los informes del Técnico municipal referente a las notificaciones recibidas en referencia a la Caseta-Bar de las Virtudes que regentaban.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. M. que los informes se encuentran a su disposición para su consulta como interesada en el correspondiente expediente administrativo.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 18 DE FEBRERO DE 2016**

3º.- Por parte de **D.A.C.C.**, vecino de la localidad, se solicita información respecto a la explotación de la Verbena municipal para el presente año en curso.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. C. que en este momento aún no se ha decidido nada al respecto. En cualquier caso de iniciar procedimiento de adjudicación, será de carácter público.

4º.- Por parte de **D. M.V.R.**, vecino de la localidad se presenta escrito solicitando la nulidad del procedimiento administrativo seguido para la recuperación de dominio público en Avda. de todos los Mártires, 68, basado entre otros en el vicio del mismo en cuanto a titularidad catastral, notificación y en la variación de la valoración de los trabajos de ejecución.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, requerir al Técnico Municipal la valoración definitiva de la intervención ya ejecutada, para restaurar la ocupación a su primitivo estado, debiendo dar cuenta de ella al departamento de intervención a los efectos de que sea notificada la deuda al sujeto pasivo, así como estudiar las alegaciones presentadas.

5º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. I.C.C.**, vecino de la localidad, informando de la existencia en la fachada de su vivienda de un apoyo de luz, a poca altura del suelo, que facilita y puede incitar a saltarse a su propiedad, rogando se solucione ese problema.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe al Técnico municipal y dar cuenta al encargado de obras, sobre la existencia y propiedad de ese apoyo, para poder solicitar su retirada convenientemente.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 132/15 a **D./Dª T.A.A.**, vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Castillo, 38, para **legalización de reposición de cubierta** en el inmueble de esta localidad arriba mencionado, declarando un presupuesto de 8.264,45 €, habiendo abonado 206,61 €, en concepto de ICIO y 49.59 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **D.T.A.A.**, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 18 DE FEBRERO DE 2016**

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

La Junta de Gobierno local denegó por unanimidad, las siguientes licencias de obras:

1º.- Nº de Expediente 10/16, a MOLINERO LIÑÁN NUEVO GRUPO, S.L., de esta localidad, para realizar diferentes trabajos como forrar naves, salas y obradores, cubrir piscina, y realizar apartados ganaderos, todo ello con panel sandwich, declarando un presupuesto de 3.887 €, habiendo abonado 97,18., en concepto de ICIO y 23,32 €. en concepto de Tasa.

A la vista de los informes técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda.

La Junta de Gobierno deniega la presente licencia ya que deberá presentar plano de situación de todas las naves y zonas para forrar con el panel sandwich, así como plano de alzados de las mismas.

2º.- Nº de Expediente 9/16, a D. A.R.I., en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, para apertura de 1 cala y 24 metros de zanja para RBTS. en calle Canalejas, 12 de nuestro municipio, declarando un presupuesto de 1.171,67 €, habiendo abonado 29,29 €, en concepto de ICIO y 7,03 €. en concepto de Tasa.

A la vista de los informes técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 18 DE FEBRERO DE 2016**

La Junta de Gobierno deniega la presente licencia ya que el trazado propuesto en el croquis que se adjunta, no es válido porque por el mismo discurre un Arroyo. Por tanto, deberán presentar un trazado distinto para situar la zanja y obra solicitada.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, CAMBIOS DE TITULARIDAD.

1º.- Visto el expediente de comunicación previa que se está tramitando en este Ayuntamiento, a instancias de **D. F.B.M.** en representación de **PANADERÍA AROMAS DE LA MANCHA, S.L.**, para desarrollo de la actividad de panadería, pastelería y servicio de cafetería, en el local sito en Calle San Sebastián, 31 de 196,87 m2, de los cuales la zona de público en de 72,50 m2.

Vista la documentación aportada y vistos los informes favorables emitidos por el Técnico municipal y lo servicios sanitarios de salud pública

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento del inicio de actividad de panadería, pastelería y servicio de cafetería en el local de Calle San Sebastián, 31 de Santa Cruz de Mudela, cuyo promotor es PANADERÍA AROMAS DE LA MANCHA, S.L., con aforo (público) permitido de 72 personas de pie/48 personas sentadas.

2º.- Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, a instancias de **Dª. M.C.M.**, para **ampliación de la actividad** con la venta de golosinas y bebidas en el sito en Calle Cervantes, 11 de nuestra localidad, donde se desarrolla la actividad de estanco y venta de productos del ramo.

Vista la documentación aportada y vistos los informes favorables emitidos por el Técnico municipal y lo servicios sanitarios de salud pública

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la ampliación de actividad solicitada por la Sr. C. para la venta de golosinas y bebidas en el local sito en Calle Cervantes, 11 de esta localidad cuya actividad es estanco y productos del ramo.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe presentado por la **Policía local** y le requiere para que aclare su informe, dado que, por lo redactado parece como si el responsable de la carpa pidiera el desalojo y a su vez, se hiciera responsable de las consecuencias. El informe dice: "respecto a la información suministrada por el responsable de la carpa instalada para carnaval, **D. C.A.**, quien aconseja el desalojo de la misma debido al fuerte viento de la madrugada del 13 al 14 de febrero, a las 03:30 horas y la negativa al desalojo una vez comunicado a la responsable que la regenta **Dª AB.A.C.**, afirmando que quedaba todo bajo su responsabilidad."

2.- A la vista del informe presentado por la **Policía Local** se sugiere la instalación de resaltos reductores de velocidad en varias vías de la localidad para evitar el exceso de velocidad en éstas.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 18 DE FEBRERO DE 2016**

La Junta de Gobierno local acuerda solicitar ampliación de información a la policía sobre la anchura de los resaltos y ubicación exacta de los mismos.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.

.1º.- A la vista del escrito presentado por **D. V.F.G.**, vecino de la localidad exponiendo los daños sufridos en su vehículo el pasado 28 de enero a su paso por el Paseo Castelar de esta localidad, a la altura del nº 105, consistentes en un impacto en la rueda delantera derecha producido por el mal estado de la calzada.

La Junta de Gobierno vista la documentación presentada por el Sr. F., acuerda por unanimidad requerir informe del estado de la calzada al encargado de obras al respecto, así como si la misma ya fue reparada. De ser afirmativo el mal estado que acredita en fotografías el Sr. F., que se proceda al abono de los gastos ocasionados por la reposición del neumático.

2º- La Junta de Gobierno toma conocimiento de las resoluciones emitidas por el servicio de **Gestión Tributaria e Inspección**, con el siguiente detalle:

Sujeto Pasivo	Concepto reclamación	Resolución
D. C.L.G.	Compensación liquidaciones por IBI urbano, en finca C/ Cristo, 8	Anular liquidación y girar nueva compensando 486,44 €
D. JA.O.F.	Compensación liquidaciones por IBI urbano, en finca en Paraje de Las Virtudes, 48	Anular liquidación y girar nueva compensando 2.604,17 €
SCHLECKER,S.A.	Solicitud de devolución del IAE 2015 por baja en la actividad	Reintegro de 423,77 €
D.ALL.D.	Reclamación por no domiciliación de tasa de basura	Desestimar la petición por devolución expresa de la entidad bancaria
DªG.D.S	Compensación liquidaciones por IBI urbano, en finca en c/ Párroco Antonio Pardo, 28	Anular liquidación y girar nueva compensando 401,39 €

3º.- Por parte de **D. R.S.B.**, vecino de la localidad, se nos informa de la avería involuntaria que se produjo en el conducto del calentador de su vivienda , que originó un escape de agua que al ir directamente al desagüe no se percibía, dando lugar a una facturación por agua de 957,28 €, rogando por ello que se pueda rectificar la factura ya que la lectura del contador la realizaron a los 3 meses.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acuerda por unanimidad dar traslado de la queja a la compañía **AQUONA**, a los efectos oportunos ya que este Ayuntamiento no tiene recogida en la Ordenanza Fiscal, ni en los Presupuestos municipales, habilitación para cubrir esa contingencia, por lo que tendrá que contactar con la empresa concesionaria del servicio, **AQUONA**, a los efectos de negociar con ellos el fraccionamiento de pago de la cantidad de la manera menos gravosa para usted.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 18 DE FEBRERO DE 2016**

4º.- Por parte de **Dª AB.V.de L.**, vecina de la localidad, se solicita la bonificación del 10% en la tarifa de la tasa por agua, contemplada en la Ordenanza fiscal correspondiente para familias con al menos cuatro miembros empadronados.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado dando traslado de ello a Aquona y al departamento de padrones, a los efectos oportunos.

5º.- A la vista del requerimiento de información por parte de Aquona sobre las tarifas que deben aplicar en las facturaciones de agua, alcantarillado y depuración.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a Aquona, que deberán aplicar las vigentes a fecha actual.

6º.- Por parte de la Asociación Amigos de la Música se presenta escrito manifestando que el pasado 24.02.2015, **Dª MªL.d D. y d H.**, recoge el saxofón soprano entregado por la anterior usuaria y miembro de la misma **Dª MªJ.G.N.**, que es devuelto en mal estado, comunicándolo en su día al Ayuntamiento para posible reparación recibiendo contestación la falta de presupuesto. Nuevamente se solicita arreglo del mismo y se aporta presupuesto de reparación y de adquisición de un instrumento nuevo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, comunicar a la Asociación , que según el documento de cesión de uso firmado por los miembros de la misma, que disponen de un instrumento musical, “ el usuario se compromete a la perfecta conservación y cuidado, asumiendo la reparación de desperfectos que se pudieran ocasionar de su manipulación, durante el tiempo en que obre en su poder” , por lo que deberán dirigirse a la Sra. G.N. para que afronte los gastos correspondientes a la reparación del saxofón soprano que devolvió en mal estado y que asciende a 726 €.

7º.- Vistas las comunicaciones entre la Intervención municipal y la empresa **Aquona**, referentes a la información sobre cortes de suministro, así como al procedimiento de tramitación de recibos en ejecutiva al tener delegada la recaudación en la Excma. Diputación.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de los mismos.

8º.- Vistas las peticiones de abono de servicios extraordinarios prestados por distintos trabajadores, cuya relación se detalla:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
D. F.J.G.M.	13 de febrero (1 festivo)	65 €
D. P.P. de la R.	13 de febrerp (2 festivos)	130 €
D. J. F. A.	13 de febrero (1 festivo)	65 €
Dª E.R.T.	Serv. limpieza en pabellón y pista de padel el 7/12/2015, 4 horas festivas.	48,08 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el abono de los mismos dando traslado al departamento de nóminas.

9º.- Por parte de **CASTRO Y MARTIN C.B.**, adjudicatarios del contrato de la caseta bar de Las Virtudes, hasta su reciente resolución, se solicita la devolución de la fianza depositada en su día.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 18 DE FEBRERO DE 2016**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a su devolución hasta tanto no se solucionen los problemas y/o deficiencias encontradas en las instalaciones y notificadas en su día, para garantizar el buen estado de las mismas, rogándose que una vez solucionadas las mismas, lo ponga en conocimiento de este Ayuntamiento para su comprobación, y entrega de llaves.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª.- Derogar las bases para el funcionamiento de bolsas de trabajo de limpiadoras de edificios municipales y ayuda a domicilio y **aprobar las nuevas bases y su convocatoria.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,
Fdo: Mariano Chicharro Muela

Circular official stamp of the Ayuntamiento de Sta. Cruz de Muela, Alcaldía. The stamp features the coat of arms of the town in the center and the text "AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DE MUELA" and "ALCALDIA" around the perimeter. A blue ink signature is written over the stamp.